

LENGUA Y CULTURA LATINAS. ACCESO A MAYORES DE 25.

UNED

JUNIO 2011-2012.

1. Agri ab agricolis laborantur.

- Laboror; laboraris; laboratur; laboramur; laboramini; laborantur.
- Agri: Sujeto: Ab agricolis: C. Agente.
- Los campos eran labrados por los agricultores

2. Milites, qui magnam planitiem defenderant, fortes fuerunt.

- Milites: Sujeto ; qui : Sujeto
- Qui magnam planitiem defenderant : oración subordinada adjetiva con función de CN.
- Los soldados, que habían defendido una gran extensión, fueron fuertes.

3. Magistri duos pueros venisse viderunt.

- *Venisse*: infinitivo de perfecto activo; *Viderunt*: 3ª persona del plural del pretérito perfecto de indicativo activo.
- *Duos pueros* es el sujeto del infinitivo, y *venisse* es el CD de *viderunt*.
- Los maestros vieron que dos niños venían.

4. Magistraturas romanas:

Seis eran las magistraturas ordinarias, ordenadas de mayor a menor importancia política:

Cónsul, siempre elegidos de dos en dos, y tan importantes que daban nombre al año en el que gobernaban. Jefes máximos del ejército, presidían las sesiones del Senado y se turnaban diariamente en el ejercicio del poder. Sólo se podía acceder a este cargo con una edad mínima de 42 años; tras haber sido cónsul, en teoría sólo se podía volver a



ser elegido tras un periodo de diez años. Luego eran senadores o procónsules (gobernando provincias).

Pretor, en número de ocho, se encargaban de los tribunales de Roma. Después podían ser propretors, gobernando sobre algunos territorios de menor importancia que las provincias.

Edil; eran elegidos de cuatro en cuatro (dos patricios y dos plebeyos) y se encargaban del gobierno de las ciudades.

Cuestor, llegó a haber cuarenta en tiempos de César. La edad mínima para acceder a este cargo era de 29 años. Se encargaban de las arcas y gastos del Estado.

Censor; algunos de ellos podían haber sido cónsules. Eran dos y su cargo duraba cinco años, aunque sólo lo ejercían los dieciocho primeros meses. Su trabajo era elaborar las listas de ciudadanos (censos) y dictaminar quién podía pertenecer o no a una clase social.

Tribuno de la plebe. Es una magistratura especial, ocupada siempre por plebeyos, y no necesaria para continuar la carrera política. Tenían derecho de veto sobre las decisiones del Senado, de forma que se encargaban de que estas no dañaran los derechos de los plebeyos. Su figura era intocable, y una agresión a uno de ellos acarrearía la pena de muerte.